

DECRETO 194 DE 1982

(enero 22)

por el cual se establece la escala de remuneración de los empleos del sector técnico-aeronáutico y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 80 de 1981,

DECRETA:

Artículo 1. Establécese a partir del 1º de enero de 1982» la siguiente escala de remuneración para los empleos del sector técnico-aeronáutico.

Grado

Asignación básica

01

10.400

02

11.100

03

12.500

04

13.500

05

14.400

06

16.300

07
17.600
08
19.500
09
20.800
10
23.000
11
24.900
12
27.100
13
29.400
14
31.300
15
33.400
16
35.300
17
37.700
18
39.500
19
41.500
20
43.400

21	
45.400	
22	
47.380	
23	
49.400	
24	
51.600	
25	
54.000	
26	
56.000	

Artículo 2. En la escala de remuneración fijada en el artículo anterior, la primera columna señala los grados de remuneración que corresponden a las distintas denominaciones de empleo; la segunda columna indica la asignación básica mensual establecida para cada grado.

Artículo 3. Las asignaciones básicas establecidas en el e artículo 1º del presente Decreto corresponden exclusivas mente a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 4. La escala de viáticos aplicable al personal del sector tecnico-aeronáutico será la que corresponda al personal administrativo del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

Artículo 5. En ningún caso y por ningún concepto la remuneración total de los empleados a quienes se aplica el presente Decreto podrá exceder la que corresponda al Jefe del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil por concepto de asignación básica y

gastos de representación.

Cuando la remuneración total de un funcionario supere el límite fijado en el inciso anterior, se aplicará lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto extraordinaria 1042 de 1978.

Artículo 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1982.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 22 de enero de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.

El Jefe del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil,
Alvaro Uribe Vélez.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Laura Ochoa de Ardila.